



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-1099/06/20

Oficio N°: SG.LP-08-2020/2193

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de junio de 2020

ASERRADERO LA CABAÑA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Junio de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JOSE LUNA FRAGOSO Y/O ASERRADERO LA CABAÑA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.08-2001/0154 de fecha 22 de Enero de 2002, que cuenta con el código de identificación **T08029LUF001** ubicado en KM. 165 CARR. PARRAL-GUADALUPE Y CALVO, SAN PEDRO, EJIDO CHINATU, C.P. Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Material para astilla, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 148.76 Metros cúbicos	4	988	991	22986540	22986543

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



1 de 1

At. Felipe de la Cruz
2/07/2020

VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de las entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud

Género:

PINO

Existencia
inicial:

503.239

Unidad de medida:
METROS CUBICOS

FECHA

09/06/2020

Registro de entradas
(Relación de remisiones y en su caso reembargues)

Fecha	Folio de imprenta recibido		Remitente y código de identificación		Tipo de Producto	Cantidad
07/06/2020	22283440	185	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	MATERIAL PARA ASTILLA DE PINO	14.332 ✓
08/06/2020	22283441	186	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	MATERIAL PARA ASTILLA DE PINO	13.439 ✓
09/06/2020	22283442	187	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	MATERIAL PARA ASTILLA DE PINO	14.388 ✓
10/06/2020	22283443	188	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	MATERIAL PARA ASTILLA DE PINO	21.151 ✓
10/06/2020	22283444	189	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	MATERIAL PARA ASTILLA DE PINO	19.86 ✓
10/06/2020	22283445	190	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	MATERIAL PARA ASTILLA DE PINO	13.439 ✓
13/06/2020	22260707	31	ROMAN CARLOS CHAVEZ LOPEZ	P08029CIE008	TR. CUYO DIAM. MAY. SEA IGUAL O MEN A 12.5 CM. PINO	10.065 ✓
15/06/2020	22283446	191	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	MATERIAL PARA ASTILLA DE PINO	15.437 ✓
15/06/2020	22283447	192	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-001/14	MATERIAL PARA ASTILLA DE PINO	15.701 ✓
16/06/2020	22260708	32	ROMAN CARLOS CHAVEZ LOPEZ	P08029CIE008	TR. CUYO DIAM. MAY. SEA IGUAL O MEN A 12.5 CM. PINO	10.948 ✓
Total						148.760
Equivalencia de materia prima transformada						

VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de las entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud

PRODUCTO	MATERIAL PARA ASTILLA			
Existencia		Unidad de medida:		
Final:	651.999	METROS CUBICOS	FECHA	25/06/2020

Registro de salidas

[illegible]

Coeficiente de transformacion obtenido